



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	266 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00052 00
Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante (s)	MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA
Demandados	PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ
Asunto	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

En atención a que ya fue nombrado personero en el Municipio de Jericó, se reprograma la audiencia virtual de que trata el artículo 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General de Proceso, para el día: **DIECIOCHO (18) de AGOSTO de 2021, a las 09:00 a.m.**, de conformidad con lo normado por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la cual se realizará virtualmente, enviándoles el link oficialmente por el despacho.

En dicha diligencia se evacuarán las etapas procesales, de conformidad con el auto del 8 de julio de 2021, y se previene a las partes para que comparezcan virtualmente con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4° del citado artículo 372; esto es, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones según el caso y multa por valor de cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.41** fijado hoy **18 de AGOSTO de 2021** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

